

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION NRO. R-0322-2021-UNSAAC/

Cusco, 21 de abril de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nro. 016-2021-CEU-UNSAAC de fecha 26 de marzo de 2021 se resuelve proclamar a las nuevas Autoridades Universitarias ante los órganos de gobierno universitario electos en Proceso Electoral, Rector y Vicerrectores, siendo elegido Rector de la UNSAAC el **DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE**, por el periodo de cinco años a partir del 29 de marzo de 2021;

Que, de conformidad al literal d) del Art. 23 del Estatuto Universitario el Rector tiene como funciones entre otros: Dirigir la gestión presupuestal, administrativa, económica y financiera de la UNSAAC;

Que, al respecto a través de la Resolución Nro.R-270-2021-UNSAAC de fecha 01 de abril de 2021 se dio **por concluidas**, a partir del 31 de marzo de 2021 las designaciones y encargos de Funcionarios de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco; asimismo, se **designa, encarga, desplaza y se ratifica** a partir del 31 de marzo de 2021 a los servidores de carrera de la Institución que se señala en la referida resolución

Que, la administración universitaria es una estructura de servicio y de apoyo a las funciones de gobierno y está subordinada a los fines de la Institución. La organización administrativa de la Universidad responde a un criterio funcional evitando dispendio de esfuerzo y recursos en concordancia al Decreto Legislativo Nro. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, que regulan un conjunto de normas y principios, a los que se someten los servidores públicos y funcionarios;

Que, en este sentido la Autoridad Universitaria con la finalidad de mejorar el servicio que brinda la administración universitaria a favor de la Institución ha visto por conveniente modificar y ampliar Resolución Nro.R-270-2021-UNSAAC con el detalle que se indica, determinando la emisión de la correspondiente resolución;

Estando a lo previsto por la Ley Universitaria 30220, Estatuto Institucional, D. Leg 276, D.S 005-90-PCM, Reglamento General de la Ley de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR Y AMPLIAR la Resolución Nro.R-270-2021-UNSAAC de fecha 01 de abril de 2021 conforme al siguiente detalle:

1.- **ACEPTAR** la renuncia presentada por el Sr. **RAUL BERNARDO RIVERA LOAIZA**, al encargo de funciones como **JEFE DEL AREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE LOGISTICA DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**, Nivel Remunerativo F-4, con eficacia anticipada al 31 de marzo de 2021

2.- **ENCARGAR** las funciones de **JEFE DEL AREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE LOGISTICA DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**, Nivel Remunerativo F-4 a la **CPC YADIRA VARGAS MAR**, Técnico Administrativo III, Nivel remunerativo STA a partir del 31 de marzo de 2021.

3.- **RECTIFICAR** el numeral **QUINTO** de la Resolución Nro.R-270-2021-UNSAAC, respecto a la profesión de la servidora, con el siguiente detalle; **ENCARGAR** las funciones de **JEFE DEL AREA DE PATRIMONIO DE LA UNIDAD DE LOGISTICA DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION** Nivel Remunerativo F-4 a la **Lic. YOLANDA ARQUE CANO**.

4.- **DEJAR SIN EFECTO** el numeral **SEXTO** respecto al desplazamiento de la **Mgt. MERCEDES PINTO CASTILLO**, como **JEFE ADMINISTRATIVO DEL MUSEO INKA**, Nivel Remunerativo F-5., bajo la modalidad de Rotación, con eficacia anticipada al 31 de marzo de 2021:

5.- **MODIFICAR** el numeral **SEXTO** de la Nro.R-270-2021-UNSAAC con el siguiente detalle: **DISPONER** el desplazamiento de la **Mgt. MERCEDES PINTO CASTILLO**, al cargo de **JEFE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN**, Nivel Remunerativo F-4, bajo la modalidad de Rotación, a partir del día 31 de marzo de 2021:

6.- **RATIFICAR** a partir del 31 de marzo de 2021 a los funcionarios de carrera de la Institución que se señala, en los siguientes cargos estructurales:

- **LIC JOSE LUIS VEGA ZAMBRANO**, como **JEFE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADEMICOS DEL VICERRECTORADO ACADEMICO**, Nivel Remunerativo F-5.
- **MGT. PETRONA OLIMPIA MEZA DE LOAYZA** como **JEFE DEL ÁREA DE ESTADISTICA**, Nivel Remunerativo F-3.

7.- **RATIFICAR** a partir del 31 de marzo de 2021 el encargo de funciones de la **UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES** al **BR. JOHANN MERCADO LEÓN**, Técnico Administrativo II, Nivel remunerativo STA en dicha Unidad, así como la función de responsable de brindar información pública requerida por ciudadanos y/o entidades según la Ley de Transparencia,

SEGUNDO.- DISPONER que el personal administrativo a que se refiere la presente resolución, debe efectuar la entrega y recepción de cargo de todos los bienes patrimoniales y acervo documentario a su cargo, bajo responsabilidad, con intervención del Área de Patrimonio de la Unidad de Logística de la Dirección General de Administración de conformidad con la Directiva Nro. 001-2020-DIGA-UNSAAC Directiva para la Entrega y Recepción de Cargo en la UNSAAC, aprobada por Resolución Nro. R-016-2021-UNSAAC, según corresponda en cada caso.

TERCERO.- DEJAR SUBSISTENTE en los demás extremos la Resolución Nro.R-270-2021-UNSAAC de fecha 01 de abril de 2021

la Dirección General de Administración, Dirección de Planificación, Unidad de Talento Humano, Área de Empleo y Área de Remuneraciones, deberán adoptar las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

**DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR**

TR.: VRAC.-VRIN.-DIRECCION DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN.-OCI.-DIRECCION DE PLANIFICACION.-U PRESUPUESTO.-.-DIGA.-U. FINANZAS.-A TESORERIA.-U INTEGRACION CONTABLE.-A EJECUCION PRESUPUESTAL.-U. LOGISTICA.-A PATRIMONIO.-A MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.-.-U.TALENTO HUMANO.-A EMPLEO.-A.REMUNERACIONES (02).-A SELECCIÓN Y EVALUACION.-A ESCALAFON Y PENSIONES (08).-DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION.- DIRECCIÓN DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADÉMICOS.-A ESTADISTICA.--.-ASESORIA JURIDICA.- UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL.-RED DE COMUNICACIONES.-U. PROCESAMIENTO DOCUMENTARIO.-U.TRAMITE DOCUMENTARIO Y COMUNICACIONES.-INTERESADOS (07).-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. SG/ECU/MMVZ/JGPF.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

**ABG. M. MYLISKA VILLAGARCIA ZERCEDA
SECRETARIA GENERAL (a)**